

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

a) No. DE PROCESO: CAS-IMDERTY-004-2026

1. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión	☒	Funcionamiento	☐
Otros	☐	Cual	

2. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	000105
Fecha de Expedición:	12 DE JUNIO DE 2026
Fecha de vencimiento:	31 DE DICIEMBRE DE 2026
Valor:	QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)
Compromiso que respalda:	2.3.2.02.02.006.01 – PLAN ASISTENCIAL DE ALIMENTACION PARA DEPORTISTAS

3. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato de obra _____
- Contrato de interventoría _____
- Contrato interadministrativo _____
- Contrato de suministro _____
- Contrato de compraventa _____
- Contrato de prestación de servicios profesionales _____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
- Contrato de ciencia y tecnología _____
- Contrato impulso actividades de interés público _____
- Convenio de asociación X
- Convenio de cooperación _____
- Convenio Interadministrativo _____
- Seguros _____
- Otro _____

¿Cuál? _____

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El municipio de Yumbo actualmente tiene participación mediante ligas locales y clubes en diversas disciplinas deportivas, con más de 45 realmente bien constituida y avaladas por la liga del valle, las cuales impulsan a la comunidad a la práctica del deporte ya de tipo individual o de conjunto, donde se han destacados varios deportistas, y como del mismo modo iniciativas y actividades deportivas.

Las disciplinas atendidas son las siguientes:

Nº	DISCIPLINA	Nº	DISCIPLINA	Nº	DISCIPLINA	Nº	DISCIPLINA
1	Ajedrez	13	Triatlón	25	Baloncesto Femenino	37	Natación Adaptado
2	Atletismo	14	Patinaje	26	Baloncesto Semillero	38	Futsal Intelectual
3	Ciclismo	15	Tiro Deportivo	27	Fútbol Femenino	39	Fútbol 7 P.C
4	Ciclo montañismo	16	Tenis de Mesa	28	Fútbol Masculino	40	Boccia
5	Judo	17	Tejo	29	Fútbol Sala Femenino	41	Judo Visual
6	Lucha Olímpica	18	Tiro con Arco	30	Fútbol Sala Masculino	42	Badminton Adaptado
7	Karate-Do	19	Badminton	31	Voleibol	43	Baloncesto Silla de Ruedas
8	Hapkido	20	Gimnasia	32	Fútbol de Salón Mas	44	PowerLifting
9	Esgrima	21	Boxeo	33	Fútbol Semillero	45	Futsal Auditivo
10	Taekwondo	22	Sub Acuática	34	Beisbol		
11	Levantamiento Pesas	23	BMX	35	Balonmano Femenino		
12	Natación	24	Balonmano Masculino	36	Atletismo Adaptado		

Así mismo, resulta procedente relacionar el histórico de la población atendida por el Instituto, del cual se tienen los siguientes datos, con corte al 30 de junio del presente año:

POBLACIÓN ATENDIDA					
MODALIDAD	VIGENCIA 2022	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026 CORTE 30 DE JUNIO
INDIVIDUALES	1.145	1.145	1.464	1.212	1.029
CONJUNTO	253	436	379	387	625
ADAPTADO	165	232	205	253	115
TOTAL	1.563	1.813	2.048	1.852	1.769

Como se puede apreciar, al momento de obtener el promedio de atención del IMDETY, se puede determinar con certeza un aproximado de 1.809 deportistas atendidos por año. Adicionalmente para el año 2026 se evidencia una cifra de 1.769 que, si bien se podría interpretar como una disminución de la población deportista, es necesario aclarar que evidentemente es a corte del 30 de junio, por tanto, la entidad espera retomar cifras superiores para el segundo semestre del año.

Es importante señalar que aunque el deporte en el municipio ha estado en expansión, con una fuerte participación de deportistas de alto rendimiento con logros destacados y el respaldo del gobierno municipal ha sido de suma importancia para este crecimiento, contribuyendo al desarrollo integral de sus habitantes y sobre todo de sus niños, niñas y jóvenes, se hace necesario fortalecer los procesos para que la población atendida no disminuya, e

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

incentivar a nuestros deportistas no solo para su permanencia sino para el logro de los objetivos y participación efectiva en los eventos deportivos.

Teniendo en cuenta los calendarios deportivos, es decir las fechas para las competencias regionales con las cuales se busca obtener una representación del municipio, donde el resultado se mide a través de los medalleros obtenidos por los deportistas, lo que da un posicionamiento deportivo del municipio. Se hace necesario la implementación de estrategias que permitan fortalecer los procesos deportivos de alto rendimiento, mediante un acompañamiento de la Entidad a los deportistas de las diferentes disciplinas.

Existen muchos factores que influyen en el rendimiento deportivo, aunque el estado físico es fundamental, existen otros aspectos que influyen tales como:

- Las habilidades tácticas y técnicas
- Alimentación
- Factores vinculados a la salud
- Personalidad
- Factores circunstanciales (clima, estado del equipamiento, etc.)
- Factores psicológicos (motivación propia o externa, condiciones del hogar, relaciones interpersonales).

Con base en lo anterior, es necesario garantizarles a nuestros deportistas, un acompañamiento y atención que permita fortalecer sus procesos deportivos, en componentes nutricionales y técnicos que conlleven a mejorar sus capacidades competitivas en la búsqueda de mayores resultados en las competencias a corto plazo. El entrenamiento es un proceso continuo de trabajo que busca el desarrollo óptimo de las cualidades físicas y psíquicas del deportista para alcanzar el máximo rendimiento deportivo. Esto implica un proceso sistemático y planificado de adaptaciones morfo funcionales, psíquicas, técnicas, tácticas, logradas a través de cargas funcionales crecientes, con el fin de obtener el máximo rendimiento de las capacidades individuales según cada disciplina.

Por último, es necesario resaltar que en el Municipio existen grandes deportistas que sobresalen a nivel municipal, departamental, nacional e internacional, y años tras año seguimos puliendo diamantes que estaban en bruto, por lo tanto se justifica seguir aumentando los esfuerzos por parte de la actual administración que está en la obligación de tomar medidas encaminadas a fortalecer y crear estrategias de sostenimiento de los procesos deportivos que vienen beneficiando y cambiando vidas a los deportistas de la población del Municipio de Yumbo, porque ya estos deportistas ven el deporte como una herramienta que rompe las barreras de la pobreza y los invita a desarrollar beneficios propios con el esfuerzo de sus resultados con la participación de los diferentes eventos deportivos a nivel departamental, nacional e internacional, es de suma importancia que el Municipio continúe generando deportista de altos logros que dejan, posicionando y dignifican la labor deportiva que se viene realizando en el Municipio.

Aunar esfuerzos en el desarrollo e implementación de una estratégica que permita fortalecer los procesos deportivos de alto rendimiento mediante la promoción del desarrollo de hábitos alimenticios saludables, el apoyo nutricional y el acompañamiento técnico para mejorar las capacidades competitivas de los deportistas del municipio de Yumbo se hace totalmente necesario y de relevancia institucional.

En este sentido se concluye que el municipio, la entidad y sus deportistas requieren de estrategias que permitan mejorar su oferta deportiva y recreativa, que busquen abrir nuevas vías para la participación y el desarrollo deportivo. Con la presente contratación, se busca fortalecer de manera estratégica la preparación deportiva a partir de la gestión de herramientas y educación deportivo nutricional, además del fortalecimiento nutricional para la mejora del rendimiento físico.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

En este contexto, el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo (IMDETY), dentro de sus estrategias de brindar apoyo estratégico a los deportistas y atletas de alto rendimiento, busca mejorar el rendimiento físico de los deportistas a través de la promoción de los hábitos alimenticios saludables, el apoyo nutricional y el acompañamiento técnico para mejorar sus capacidades competitivas, todo lo anterior acorde con el Plan de Desarrollo municipal con el fin de alcanzar los indicadores propuestos denominados: Servicio de Preparación Deportiva.

4.1 OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo “IMDETY”, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del municipio de Yumbo y se desarrolla con fundamentos en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad, lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Así mismo, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo “IMDETY”, debe satisfacer en adecuada forma las exigencias que funcionalmente le han impuesto la Constitución Política de 1991 y la Ley para su cabal cumplimiento, esto es:

El artículo 2° de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Atendiendo el marco legal citado y dando cumplimiento a lo determinado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”, modificado por el Artículo 1° del Decreto 399 de 2021, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el proceso de contratación a adelantarse actualmente.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo “IMDETY”, es un establecimiento Público de orden municipal con Autonomía Administrativa, Personería Jurídica y Patrimonio independiente creado mediante acuerdo No. 0003 de enero 16 de 1996, por el Honorable Concejo Municipal de Yumbo.

El objeto del Instituto es generar y brindar a la comunidad las oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte, la recreación y del aprovechamiento del tiempo libre, la educación física y la educación extraescolar como contribución al desarrollo integral del individuo para el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Yumbo.

Dentro de las funciones básicas del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo “IMDETY”, Local se encuentran: “Promover, organizar, coordinar y ejecutar programas, proyectos y actividades deportivas, recreativas y de actividad física en el municipio de Yumbo, orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población, con especial énfasis en la población infantil y juvenil, fomentando el desarrollo del deporte formativo, competitivo y social.”

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

En la estructura organizacional del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo “IMDETY” se encuentra *la Subgerencia de Fomento al Deporte* que tiene, entre otras, como funciones:

1. Desarrollo de programas y actividades deportivas: La Subgerencia es responsable de proponer y ejecutar los programas deportivos de iniciación, formación y competición que deban adelantar en el municipio.
2. Investigación y mejora del bienestar deportivo: Dentro de sus competencias, la Subgerencia debe liderar y desarrollar los programas de investigación deportiva, la formulación, organización, ejecución y evaluación de los proyectos de la institución en pro de bienestar y desarrollo del deporte y la recreación municipal.
3. Coordinación con los grupos de valor: Adelantar los convenios necesarios con las entidades públicas y privadas para el desarrollo de programas recreativos y de manejo de tiempo libre, con el fin de garantizar el mayor cubrimiento y optimización de los recursos.
4. Gestión de recursos y apoyo a deportistas: Es función de la Subgerencia gestionar los recursos necesarios para el desarrollo de actividades deportivas y brindar apoyo a los deportistas. Esto incluye la contratación de servicios que proporcionen los elementos y condiciones necesarias para la realización de las competencias.

Estas funciones evidencian la necesidad de suscribir un Convenio que permitan a la Subgerencia de Fomento al Deporte cumplir con su misión de mejorar el bienestar y desarrollo del deporte en el municipio, garantizando su éxito y el bienestar de los participantes.

De igual manera, el objeto contractual de este proceso se encuentra relacionado con el Plan Nacional, Departamental y Municipal de Desarrollo y con el plan de acción del Imdey así:

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022 – 2026 COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA

Aborda el deporte como un componente clave para el desarrollo social, la salud y la cohesión comunitaria y posiciona el deporte como un elemento esencial para el bienestar social, la salud y la inclusión en Colombia. Al enfocarse en el acceso, la infraestructura y el desarrollo de talentos, se busca transformar la realidad de los colombianos a través del deporte, promoviendo una sociedad más justa y equitativa.

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA
SEGURIDAD HUMANA Y JUSTICIA SOCIAL	Expansión de capacidades: más y mejores oportunidades de la población para lograr sus proyectos de vida

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA 2024-2027 LIDERAZGO QUE TRANSFORMA:

Incluye el deporte como una herramienta fundamental para el desarrollo social, económico y cultural de la región, reconociendo al deporte como un elemento clave para el bienestar social y el desarrollo integral de la región. Al centrarse en la inclusión, el fortalecimiento de la infraestructura y el desarrollo del talento, el plan busca transformar la vida de los vallecaucanos a través del deporte.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

LINEA ESTRATEGICA	PROGRAMA
INTEGRAR ESFUERZOS PARA ACTUAR DE MANERA MULTIDIMENSIONAL EN EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN	INSTITUCIONES FORTALECIDAS ACCIONES EFECTIVAS PARA LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA Y LA DESIGUALDAD DEPARTAMENTAL
RECONOCER LA DIVERSIDAD TERRITORIAL Y CULTURAL COMO FACTOR INTEGRADOR, CAPACIDAD ESTRATÉGICA Y FORTALEZA EN NUESTRA IDENTIDAD	PROGRAMA VALLE ORO PURO PARA TODOS

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPIO DE YUMBO VIGENCIA 2024 – 2027

Incorpora el deporte como un componente esencial para el bienestar y desarrollo integral de la comunidad, considera el deporte como un elemento fundamental para el desarrollo social y comunitario. A través de la inclusión, la mejora de la infraestructura y el fomento del talento, se busca transformar la vida de los Yumbeños, fortaleciendo su bienestar y cohesión social, es por ello que suscribió el proyecto de inversión denominado: “FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALTOS LOGROS Y LIDERAZGO DEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO”, identificado con la BPIN No. 2024768920065, el cual fue aprobado y contempla como objetivo general “FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS DEL ALTO RENDIMIENTO EN EL MUNICIPIO DE YUMBO.” en el cual se establece lo siguiente:

INDICADOR DE RESULTADO PDM	Incrementar en un 20% los beneficiarios participantes en deporte. recreación. actividad física y jornada escolar complementaria. Niños 0 a 5 años. estudiantes de básica y media. comunidad en general
INDICADOR PRODUCTO	4302001 - Servicio de preparación deportiva.
ACTIVIDAD	Brindar apoyo estratégico a los deportistas y atletas de alto rendimiento

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de suscribir un Convenio que permita ejecutar las actividades necesarias para aportar las herramientas suficientes para mejorar el rendimiento físico de los deportistas y atletas, a través de la nutrición y la correcta alimentación, programa que es liderado por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación – IMDETY, a través de su Subgerencia de Fomento al Deporte.

Esta necesidad responde a la responsabilidad institucional de garantizar las condiciones operativas, técnicas y organizativas que permitan la realización programa en el marco de los lineamientos establecidos por el Ministerio del Deporte, y como parte de la implementación de programas de deporte competitivo para la población deportiva.

La finalidad de la contratación es asegurar la disponibilidad oportuna y adecuada de todos los bienes y servicios requeridos para el desarrollo del programa, tales como: alimentos, alquiler de elementos, transporte, apoyo técnico, capacidad profesional y acompañamiento operativo durante la ejecución del programa. Lo anterior con el objetivo de ofrecer un entorno seguro, ordenado y funcional, que garantice la participación efectiva de los deportistas y atletas

En este sentido, la contratación permite cumplir con la función misional de IMDETY relacionada con el desarrollo e implementación de una estratégica que permita fortalecer los procesos deportivos de alto rendimiento mediante la promoción del desarrollo de hábitos alimenticios saludables, el apoyo nutricional y el acompañamiento técnico para mejorar las capacidades competitivas de los deportistas del municipio de Yumbo y en particular, con las funciones asignadas a la Subgerencia de Fomento al Deporte, encargada de la preparación deportiva en coordinación con sus deportistas y atletas.

Señaladas las atribuciones en materia de competencia del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo IMDETY, es preciso señalar las competencias atribuidas con relación a la capacidad para adelantar los trámites

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

necesarios para presente contratación por parte del Ordenador del Gasto, el fue nombrado mediante Resolución de Nombramiento N° 1211 de fecha veintiuno (21) de julio de Dos Mil veintiséis (2026) y acta de posesión Nro. 064 del veintitrés (23) de julio de dos mil veintiséis (2026) con la cual se faculta para adelantar la presente contratación.

En virtud de lo anterior, el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo IMDERTY, cuenta con la competencia en materia de funciones y le corresponde estructurar el presente proceso de selección.

4.2 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACION

Con el fin de analizar las alternativas para dar cumplimiento a los programas y actividades de interés público, el inciso 2 del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos y convenio con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso 20 del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo de excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

La suscripción de convenio de asociación, son aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 así:

1. Correspondencia directa con programas y actividades de interés público previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo relacionados con la promoción de derechos de los menos favorecidos o con manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica. El Decreto 092 de 2017 hace referencia a la correspondencia directa entre el objeto de la contratación y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo.

2. El objeto debe tener una conexión expresa y clara con el programa previsto en el plan de desarrollo. Si esta condición no se cumple el Proceso de Contratación no debe adelantarse en el marco del artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017.

En la etapa de planeación la Entidad Estatal debe documentar los análisis que determinaron la decisión de utilizar la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política, no obstante que la selección del contratista no tiene que ser competitiva teniendo en cuenta que las actividades del proceso corresponden a actividades deportivas y de promoción del deporte, con un organismo del sistema Nacional del Deporte, que no requieren proceso competitivo. Al respecto dice la guía GGESAL- 03 expedida por Colombia Compra Eficiente (página 21): "La selección del contratista no tiene que ser competitiva cuando el Proceso de Contratación corresponde a actividades artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana, que sólo pueden desarrollar determinadas personas, condición que debe justificarse en los estudios y documentos previos. En algunas tareas relacionados con el arte, la cultura, el deporte y de la promoción de la diversidad étnica colombiana existen determinadas personas jurídicas sin ánimo de lucro con características especiales que las convierten en las más indicadas para colaborar con las Entidades Estatales en alcanzar los metas del plan de desarrollo en esas materias, circunstancia que siempre deberá estar justificada. Esta excepción obedece a la importancia representativa de las entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en estos sectores puntuales.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

El IMDETY a través de estas estrategias ha logrado un gran avance desde el punto de vista de la aplicación de políticas institucionales que fomentan el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, así mismo, se ha proyectado nacional e internacionalmente como una ciudad que valora el deporte como estrategia para la promoción del bienestar y desarrollo humano.

5. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Con el fin de identificar el objeto de la contratación y homogenizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para desarrollar las actividades del proyecto de inversión, se hace necesario clasificar cada uno con los códigos UNSPSC, y así establecer un lenguaje común entre el organismo y posibles oferentes en tal sentido la contratación que se pretende adelantar se clasifica de la siguiente manera:

Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
93141500	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Servicios comunitarios y sociales	Desarrollo y servicios sociales	N/A
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos	N/A
93131600	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	N/A
93131700	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia humanitaria	Programas de salud	N/A
60105620	Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, Accesorios y Suministros	Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	Materiales educativos de preparación de alimentos, nutrición y educación sobre la salud	N/A
90101600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	N/A

6. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

7. ESTUDIO DEL SECTOR

El equipo gestor estructurador, realizó análisis de las condiciones del mercado, conforme a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, las recomendaciones de la Guía para la elaboración de los estudios del sector y el manual para establecer requisitos habilitantes en procesos de selección, expedidos por Colombia Compra Eficiente. El resultado de este análisis esta adjunto al presente estudio previo.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

8. VERIFICACIÓN EXISTENCIA ACUERDOS MARCO.

El Municipio – Nombre de la dependencia, antes de adquirir bienes y servicios de características uniformes, verificó la existencia de Acuerdo Marco de Precios para ese bien y/o servicio.

Existe Acuerdo Marco De Precios.	
SI	NO
()	(X)

9. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

9.1 OBJETO DEL CONTRATO

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, OPERATIVOS, FINANCIEROS EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA QUE PERMITA FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES, EL APOYO NUTRICIONAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS DEPORTISTAS DEL MUNICIPIO DE YUMBO.

9.2 ALCANCE DEL OBJETO

Se requiere desarrollar e implementar una estrategia que permita fortalecer los procesos deportivos de alto rendimiento, la cual está integrada por los siguientes componentes:

- Componente nutricional.
- Componente psicosocial.
- Componente logístico.
- Componente gráfico.

9.3 PLAZO DEL CONTRATO

El presente convenio será desde la fecha de la suscripción del acta de inicio, hasta agotar presupuesto con la ejecución total de las actividades, no obstante, lo anterior podrá ser modificado previa autorización del **IMDETY**, siempre y cuando se presente una justa causa para ello o las necesidades del servicio lo ameriten, en todo caso la vigencia del convenio no podrá exceder el 31 de diciembre de 2026.

9.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cumplimiento de las metas y fines del presente Convenio se establece como valor total la suma de _____, los cuales serán aportados por las partes así: La Entidad aportará la suma de QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000) M/CTE, incluidos todos los impuestos, gastos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen por la suscripción, legalización y ejecución del convenio, así como transporte, fletes, viáticos y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio, de conformidad con la Ley Colombiana, los cuales deben ser deducidos del valor con el que cuenta la Entidad ya que no es un pago efectuado al asociado.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

EL ASOCIADO aportará la suma de _____ dados representados en _____. En virtud de la modalidad de contratación que se pretende contratar en marcada en el Decreto 092 de 2017, el oferente debe aportar como mínimo el 9.3% del valor oficial del convenio.

Es necesario que EL ASOCIADO, presente oferta indicando el aporte a suministrar en el Convenio, lo cual sumará para el valor total del mismo.

MODIFICACIONES: Por necesidades del servicio el plazo y las programaciones podrá ser modificado de mutuo acuerdo.

9.4.1 Justificación de las Variables que permitieron establecer el Valor estimado del Contrato.

El análisis realizado por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo (IMDERTY) para estimar el presupuesto del proceso de contratación que tiene como objetivo principal garantizar la organización y realización de los diferentes eventos deportivos y recreativos que resultan esenciales para el fomento del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en la comunidad del municipio de Yumbo, se realizó a través de una solicitud de información de proveedores, realizada a través del SECOP II, que han prestado servicios iguales o similares.

Para tal fin la Entidad identifica los precios unitarios de las actividades a contratar con el propósito de conocer los precios de mercado para la necesidad a satisfacer, entendiendo que, de ante mano, se trata de un proceso de contratación competitivo por suscribir con una ESAL y que se requiere identificar los precios de mercado del apoyo por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO -IMDERTY.

Posteriormente, la Entidad procede a realizar el análisis consolidado de los precios unitarios de cada ítem para obtener de esta forma el valor promedio estimado de referencia para el valor del proceso y el apoyo de la Entidad.

A continuación, se presenta el consolidado de los precios unitarios por ítem, el valor total por ítem y el valor del apoyo total por parte del INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO -IMDERTY, para llevar a cabo "EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATÉGICA QUE PERMITA FORTALECER LOS PROCESOS DEPORTIVOS DE ALTO RENDIMIENTO MEDIANTE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO DE HÁBITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES, EL APOYO NUTRICIONAL Y EL ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO PARA MEJORAR LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS DE LOS DEPORTISTAS".

COMPONENTE	ÍTEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	COT 1	COT 2	PROMEDIO
					VR UNITARIO	VR UNITARIO	VR UNITARIO PROMEDIO
LOGISTICA	1	CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAL DE LOGÍSTICA PERSONAL IDÓNEO, LOS CUALES EJECUTARÁN AVANZADA PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS, SILLAS Y DEMAS IMPLEMENTOS NECESARIOS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE IMDERTY DONDE SE ENTREGARÁN LAS RACIONES ALIMENTARIAS	PERSONA	10	\$2.050.000	\$2.350.000	\$2.200.000

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO		VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA	01/01/2026

LOGISTICA A	2	CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO ADMINISTRATIVO DE APOYO -	PERSONA	1	\$3.600.000	\$3.400.000	\$3.500.000
LOGISTICA	3	ALQUILER DE SILLAS POR MES, CON DISTRIBUCIÓN Y RECOGIDA DIARIA ALQUILER DE SILLAS INDIVIDUALES CON ESPALDAR, DE MATERIALES RESISTENTES SIN BRAZOS - PARA CADA UNA DE LAS JORNADAS.	UNIDAD	180	\$6.000.000	\$5.880.000	\$5.940.000
LOGISTICA	4	ALQUILER DE MESAS POR MES, CON DISTRIBUCIÓN Y RECOGIDA DIARIA ALQUILER MESAS TIPO TABLÓN DE 1.80 X 70, EN MATERIAL RESISTENTE, PORTATILES Y DE FACIL MOVILIDAD Y TRANSPORTE	UNIDAD	30	\$9.370.000	\$9.530.000	\$9.450.000
LOGISTICA	5	SERVICIO DE TRANSPORTE POR MES, PARA LOGÍSTICA PARA TRASLADAR MESAS, SILLAS Y DEMAS UTENCILIOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS EL IMDETY	UNIDAD	1	\$12.000.000	\$12.000.000	\$12.000.000
LOGISTICA	6	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES, GESTIÓN DE PERMISOS, PAPELERÍA IMPRESA Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS POR MES	UNIDAD	1	\$1.270.000	\$1.230.000	\$1.250.000
PUBLICIDAD	7	MILLAR DE FLYER, EN MEDIDA 21x14,5CM A FULL COLOR DOBLE CARA CON DISEÑOS ALUSIVOS A LA PROMOCIÓN DE LOS HÁBITOS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR DOBLE CARA Y RESOLUCIÓN 300 DPI MATERIAL: PROPALCOTE DE GRAMAJE ACEPTABLE	UNIDAD	1	\$118.000	\$122.000	\$120.000

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO		VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA	01/01/2026

PUBLICIDAD	8	PORTA PENDÓN ROLL UP EN ALUMINIO TOTALMENTE CON IMPRESIÓN SOBRE BANNER EN ALTA RESOLUCIÓN 1440 DPI. MEDIDAS 2 X 1 M, INCLUYE MALETA EN LONA PARA SU TRANSPORTE. CANTIDAD: 1 UNIDAD TAMAÑO: 2 X 1 M IMPRESIÓN DIGITAL EN PLÓTER FULL COLOR, ALTA RESOLUCIÓN 1440 DPI MATERIAL: ESTRUCTURA ROLLUP EN ALUMINIO, BANNER 13 OZ.	UNIDAD	2	\$193.000	\$187.000	\$190.000
	9	IMPLEMENTAR UN PILOTO DE UN PROGRAMA NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE RACIONES COMPLEMENTARIAS DE ALIMENTOS PREPARADOS SEGÚN PLAN NUTRICIONAL Y DISTRIBUCIÓN DIARIA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA	UNIDAD	13400	\$22.700	\$24.300	\$23.500
ESTRATEGIAS NUTRICIONALES	10	DISEÑAR ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PARA CAPACITAR, DIVULGAR Y PROMOCIONAR LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y LOS HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONSTRUIR LINEAMIENTOS ORIENTADOS A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS	UNIDAD	1	\$1.050.000	\$950.000	\$1.000.000
ESTRATEGIAS NUTRICIONALES	11	DISEÑAR UN PLAN NUTRICIONAL QUE SIRVA DE HERRAMIENTA SOPORTE PARA LAS DISCIPLINAS, PROMOViendo UNA RECUPERACIÓN EFICIENTE Y AUMENTE EL RENDIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS	UNIDAD	1	\$2.940.000	\$3.060.000	\$3.000.000
ESTRATEGIAS NUTRICIONALES	12	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO DE PREVENCIÓN PARA LA COMUNIDAD DEPORTIVA MEDIANTE APOYO PSICOSOCIAL	UNIDAD	1	\$1.100.000,00	\$900.000,00	\$1.000.000
INSUMO	13	TABLA LEGAJADORA OFICIO MADEFLEX	UNIDAD	6	\$5.250	\$5.750	\$5.500
INSUMO	14	BOLIGRAFO SEMI GEL X 12 UDS NEGRO	UNIDAD	2	\$8.130	\$8.870	\$8.500
INSUMO	15	BOLSA PARA BASURA INDUSTRIAL X 100 UNIDADES	UNIDAD	2	\$23.250	\$26.750	\$25.000

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

9.5 FORMA DE PAGO

La Entidad desembolsará su aporte así. El 40% a la entrega del plan de trabajo, junto con el cronograma de actividad y con actas de reunión con las disciplinas deportivas y la supervisión, un 40% a través de acta parcial de ejecución de actividades, y verificación de los requisitos, tales como, entrega de informe de actividades con los respectivos soportes e informe de supervisión; y un último 20% restante de acuerdo a la ejecución, y verificación de los requisitos, tales como, entrega de informe de actividades con los respectivos soportes e informe de supervisión. **PARÁGRAFO 1:** En los casos que no se realicen la totalidad de las actividades del presente convenio, el asociado deberá devolver en dinero, el porcentaje proporcional de las actividades no ejecutadas. **PARÁGRAFO 2:** Para estos desembolsos, el Asociado deberá aportar lo solicitado para cada uno, además de los trámites pertinentes, entre de facturas o cuentas de cobro si es el caso, soporte de pago de seguridad social, y certificaciones de supervisión correspondientes. En todo caso, cada desembolso se realizará de conformidad con los trámites administrativos a que haya lugar y de acuerdo con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja. **PARÁGRAFO 3:** Lo anterior, sin perjuicio de que la Entidad deba aplicar nuevas deducciones e impuestos en cumplimiento de normas legales superiores que entren en vigor con posterioridad a la emisión del presente documento, en todo caso, con la presentación de la propuesta se entenderá aceptada por parte del proponente, la forma de desembolso y todas las deducciones y retenciones aplicables.

Los impuestos que hayan de causarse o pagarse para la celebración, ejecución y/o liquidación del contrato, corren por cuenta del contratista y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados, en caso de que los precios sean tarifas reguladas, estos se causarán conforme la normativa vigente.

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, el Instituto procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente.

Entre los tributos que se tienen establecidos, por concepto de estampillas, a título enunciativo, se tienen los siguientes:

Estampilla Procultura	0.5% en contratos por cualquier cuantía
Estampilla Pro-hospital	1% en contratos por cualquier cuantía
Tasa Pro-Deporte	2.5% en contratos por cualquier cuantía
Rete ICA	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Retención en la fuente	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa contratista
Estampilla Pro-adulto mayor	2% en contratos que superen la cuantía de \$139.100.000 COP
Estampilla para la Justicia Familiar	La tarifa de la estampilla es del 2% del valor del pago anticipado, si lo hay, y de cada cuenta pagada al contratista.
Estampilla Pro-Universidad del Pacífico	0.5% en contratos por cualquier cuantía
Retención en la fuente sobre el Impuesto a las ventas (RETEIVA)	15% sobre el impuesto a las ventas facturado (dependiendo de la responsabilidad del contratista)

9.6 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del Convenio se realizará en el Municipio de Yumbo del Departamento del Valle del Cauca.

9.7 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

9.7.1 OBLIGACIONES DEL IMDETY

1. Aportar oportunamente los recursos establecidos como aporte para la realización del objeto del Convenio.
2. Facilitar el intercambio de información y las reuniones necesarias para lograr lo cometido del Convenio.
3. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará de la supervisión y el seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero al desarrollo de las actividades del convenio, de acompañar el proceso y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del Convenio.

9.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

1. Destinar el valor del aporte del IMDETY por la suma ya establecida exclusivamente al cumplimiento del objeto del convenio de acuerdo con el alcance y las especificaciones del Convenio, incluyendo en la financiación de los costos directos e indirectos de los bienes y servicios requeridos.
2. Realizar y a disponer los bienes y servicios para las actividades del convenio de acuerdo a las programaciones y requerimientos de IMDETY
3. Realizar el aporte en bienes y servicios por la suma de \$ xxxxx, de acuerdo con lo estipulado en el valor del Convenio.
4. Rendir informes de la ejecución de los recursos teniendo en cuenta los ítems establecidos con sus evidencias y soportes correspondientes.
5. Realizar todas las demás actividades que corresponda para la buena marcha del convenio.
6. Exigir y responder por el cumplimiento de las obligaciones convenciones, tributarias y o parafiscales a sus proveedores y o contratistas.
7. Realizar el montaje y desmontaje en la organización de los escenarios deportivos.
8. Todas las demás que surjan y que guarden relación con el objeto del convenio.

9.7.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

- A. Utilizar su capacidad instalada con todos sus recursos técnicos, logísticos y administrativos, para cumplir con el objeto convenido.
- B. Presentar los informes físicos, magnéticos y fotográficos requeridos por el área supervisora para el seguimiento del convenio.
- C. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del convenio llegue a conocer, esta obligación deberá ser cumplida por EL ASOCIADO, aún después de terminado el convenio.
- D. Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000 “Ley General de Archivo” y entregarla inventariada al IMDETY, por intermedio del supervisor, todas las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente convenio.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

E. EL ASOCIADO se compromete a que todo el personal propio que utilice y/o contrate para el desarrollo y/o ejecución del convenio se encuentre al día en la afiliación y pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las normas vigentes al respecto.

F. Las obligaciones que se deriven del presente convenio deberán prestarse en la oportunidad requerida por EL IMDERTY, de tal manera que se garantice el cumplimiento del cometido estatal en la ejecución del proyecto.

G. El Asociado se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional, Seguridad Industrial y Medio Ambiente, por tanto, en el desarrollo del objeto convenido, las actividades de campo para realizar el programa que sean necesarias para garantizar dichos fines.

H. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por las solicitudes y/o consecución y/o pagos de permisos, licencias, derechos, autorizaciones, que demande la ejecución, con cargo a los aportes entregados por EL IMDERTY.

I. EL ASOCIADO será responsable ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones o por los actos u omisiones del personal por ella vinculado en cualquier modalidad, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente convenio, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.

J. Reportar al IMDERTY los recursos aportados por EL ASOCIADO por concepto de contrapartida que deberá ser incluido en los informes financieros mensuales entregados al supervisor.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2° del Decreto 092 de 2017, se considera que el proceso a suscribirse es un convenio de asociación, que se celebra en desarrollo de lo contemplado en el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Nacional, el decreto 019 de 2012 y en las materias no reguladas por estos, por las disposiciones que sobre entidades sin ánimo de lucro contiene el Código Civil y demás disposiciones civiles y comerciales pertinentes de la legislación colombiana, así como en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 de conformidad con los artículos 6°, 7° y 8° del decreto 092 de 2017.

El Decreto 092 de 2017 fue expedido en virtud de la autorización contenida en el artículo 355 de la Constitución Política y su aplicación está restringida a: (i) la contratación con ESAL para impulsar programas y actividades de interés público acordes con los respectivos planes de desarrollo y (ii) la contratación a la cual por expresa disposición del legislador le es aplicable este régimen, como el caso del artículo 96 de la Ley 489 de 1998. El Decreto 092 de 2017 es aplicable a la contratación entre las Estatales del gobierno nacional, departamental, distrital o municipal y ESAL independientemente de la denominación que las partes den al acto jurídico y de la parte que tuvo la iniciativa de celebrarlo. Estos procesos se celebran para impulsar programas y actividades previstas en los planes de desarrollo y proceden exclusivamente cuando busquen promover: los derechos de personas en situación de debilidad manifiesta o indefensión; los derechos de las minorías; el derecho a la educación; el derecho a la paz; o las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas y de promoción de la diversidad étnica colombiana.

El artículo 355 de la Constitución Política, inciso 2°, estipula que el gobierno en el nivel nacional, distrital y municipal, con recursos de sus respectivos presupuestos podrán celebrar la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público, acorde con el Plan Nacional y Planes Seccionales de Desarrollo.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

El objeto del Decreto 092 de 2017, es reglamentar la forma como el Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal contrata con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, para impulsar programas y actividades de interés público de acuerdo con el Plan Nacional o los planes seccionales de Desarrollo, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política.

Que el Artículo 2. Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:

El artículo 4 del Decreto 092 2017, inciso 10 estipula que "Las entidades Estatal del Gobierno Nacional Departamental, Distrital y Municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro."

Que de acuerdo al primer párrafo del artículo 3 del Decreto 092 de 2017, La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad Entidades sin ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal.

Se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acrediten la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del convenio.

Así, mismo el artículo 52 de la carta fundamental, el estado fomentará las actividades deportivas y reconoce el derecho a todas las personas a la recreación, a la práctica del Deporte y el Aprovechamiento del Tiempo Libre. Que teniendo en cuenta lo anterior, se considera que celebrar un CONVENIO DE ASOCIACION con una entidad privada sin ánimo de lucro, que goza de reconocida idoneidad y experiencia, por lo cual se considera como la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal IMDETY.

Además de lo anterior se considera beneficioso por razones de costos, teniendo en cuenta que por la especialidad de su objeto social tiene un tratamiento tributario especial que favorece los costos de los servicios deportivos, toda vez que se si contrata prestación de servicios de logística para la realización de los eventos mediante la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, este se encuentra gravado en su totalidad con el 19% del IVA, cuando por la modalidad del Decreto 092 de 2017 no está gravado con dicho impuesto nacional.

10.1 TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica.

10.2 JUSTIFICACIÓN DEL TIPO DE PROPUESTA TÉCNICA

No aplica.

11. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

11.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

COMPONENTE	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	
LOGISTICA	1	CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAL DE LOGÍSTICA PERSONAL IDÓNEO, LOS CUALES EJECUTARÁN AVANZADA PARA LA INSTALACIÓN DE MESAS, SILLAS Y DEMAS IMPLEMENTOS NECESARIOS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS DE IMDETY DONDE SE ENTREGARÁN LAS RACIONES ALIMENTARIAS	PERSONA	10	3	VECES
LOGISTICA	2	CONTRATAR SERVICIOS DE PERSONAL TECNICO - ADMINISTRATIVO DE APOYO	PERSONA	1	3	VECES
LOGISTICA	3	ALQUILER DE SILLAS POR MES, CON DISTRIBUCIÓN Y RECOGIDA DIARIA ALQUILER DE SILLAS INDIVIDUALES CON ESPALDAR, DE MATERIALES RESISTENTES SIN BRAZOS - PARA CADA UNA DE LAS JORNADAS.	UNIDAD	180	3	VECES
LOGISTICA	4	ALQUILER DE MESAS POR MES, CON DISTRIBUCIÓN Y RECOGIDA DIARIA ALQUILER MESAS TIPO TABLÓN DE 1.80 X 70, EN MATERIAL RESISTENTE, PORTATILES Y DE FACIL MOVILIDAD Y TRANSPORTE	UNIDAD	30	3	VECES
LOGISTICA	5	SERVICIO DE TRANSPORTE POR MES, PARA LOGÍSTICA PARA TRASLADAR MESAS, SILLAS Y DEMAS UTENCILIOS REQUERIDOS PARA LA ENTREGA DE LAS RACIONES ALIMENTICIAS EN LOS DIFERENTES ESCENARIOS DEPORTIVOS EL IMDETY	UNIDAD	1	3	VECES
LOGISTICA	6	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y ORGANIZACIONALES, GESTIÓN DE PERMISOS, PAPELERÍA IMPRESA Y DEMÁS NECESARIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS POR MES	UNIDAD	1	3	VECES

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO FO-GC-030
	FORMATO		VERSIÓN 002
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA 01/01/2026

COMPONENTE	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	
PUBLICIDAD	7	MILLAR DE FLYER, EN MEDIDA 21x14,5CM A FULL COLOR DOBLE CARA CON DISEÑOS ALUSIVOS A LA PROMOCIÓN DE LOS HÁBITOS DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE. IMPRESIÓN DIGITAL A FULL COLOR DOBLE CARA Y RESOLUCIÓN 300 DPI MATERIAL: PROPALCOTE DE GRAMAJE ACEPTABLE	UNIDAD	1	10	VECES
PUBLICIDAD	8	PORTA PENDÓN ROLL UP EN ALUMINIO TOTALMENTE CON IMPRESIÓN SOBRE BANNER EN ALTA RESOLUCIÓN 1440 DPI. MEDIDAS 2 X 1 M, INCLUYE MALETA EN LONA PARA SU TRANSPORTE. CANTIDAD: 1 UNIDAD TAMAÑO: 2 X 1 M IMPRESIÓN DIGITAL EN PLÓTER FULL COLOR, ALTA RESOLUCIÓN 1440 DPI MATERIAL: ESTRUCTURA ROLLUP EN ALUMINIO, BANNER 13 OZ.	UNIDAD	2	1	Vez
RACIÓN ALIMENTARIA	9	IMPLEMENTAR UN PILOTO DE UN PROGRAMA NUTRICIONAL MEDIANTE LA ENTREGA DE RACIONES COMPLEMENTARIAS DE ALIMENTOS PREPARADOS SEGÚN PLAN NUTRICIONAL Y DISTRIBUCIÓN DIARIA ESTABLECIDA EN EL PROGRAMA	UNIDAD	13400	1	Vez
ESTRATEGIAS NUTRICIONALES	10	DISEÑAR ESPACIOS Y ESTRATEGIAS PARA CAPACITAR, DIVULGAR Y PROMOCIONAR LA IMPORTANCIA DE LA ACTIVIDAD FISICA Y LOS HABITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y CONSTRUIR LINEAMIENTOS ORIENTADOS A LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS	UNIDAD	1	6	VECES
ESTRATEGIAS NUTRICIONALES	11	DISEÑAR UN PLAN NUTRICIONAL QUE SIRVA DE HERRAMIENTA SOPORTE PARA LAS DISCIPLINAS, PROMOVRIENDO UNA RECUPERACIÓN	UNIDAD	1	3	VECES

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO			
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL		CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO		VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS		FECHA	01/01/2026

COMPONENTE	ITEM	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	
		EFICIENTE Y AUMENTE EL RENDIMIENTO DE LOS DEPORTISTAS				
ESTRATEGIAS NUTRICIONALES	12	DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROCESO DE PREVENCIÓN PARA LA COMUNIDAD DEPORTIVA MEDIANTE APOYO PSICOSOCIAL	UNIDAD	1	6	VECES
INSUMO	13	TABLA LEGAJADORA OFICIO MADEFLEX	UNIDAD	6	1	vez
INSUMO	14	BOLÍGRAFO SEMI GEL X 12 UDS NEGRO	UNIDAD	2	1	vez
INSUMO	15	BOLSA PARA BASURA INDUSTRIAL X 100 UNIDADES	UNIDAD	2	1	vez

Para la estimación del valor nominal de las especificaciones técnicas que se requiere que el asociado fortalezca para la adecuada ejecución del contrato en mención, las cuales son:

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD	FRECUENCIA	
1	Aportar Personal. Coordinador de Alimentación. Para coordinar y controlar la alimentación brindada en el marco de la ejecución de los programas nutricionales	1	3	VEZ
2	Aportar Personal. Coordinador de Transporte. Para brindar apoyo en la coordinación y control del transporte requerido en el marco ejecución de los programas nutricionales	1	3	VEZ
3	Aportar Personal. Nutricionista. Para coordinar la implementación de las estrategias nutricionales, así como la revisión y ejecución de los planes.	1	3	VEZ
4	Aportar Personal. Apoyo en Seguridad y Salud en el Trabajo, para apoyar durante el desarrollo de las actividades programadas.	1	3	VEZ
5	Apoyar con la implementación de un piloto de un programa nutricional, mediante la entrega de raciones complementarias de alimentos preparados según plan nutricional y distribución diaria establecida en el programa	600	1	VEZ
6	Aportar Personal. Trabajador social. Para coordinar la implementación de las estrategias psicosociales, así como la revisión y ejecución de las actividades programadas.	1	1	VEZ

12. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de CUMPLE o NO CUMPLE para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

12.1 CAPACIDAD JURÍDICA

A) Carta de Presentación de la Propuesta

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDETY”, en el anexo N° 1 denominado “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el mismo, la cual deberá estar firmada por parte de la persona legalmente facultada.

En el evento en que no se acredite la capacidad para presentar la oferta por parte de quien suscribe este documento, y la prueba de ello no sea aportada y no se subsane cuando el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDETY”, lo soliciten o contenga imprecisiones, será inhabilitada la propuesta.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en la presente convocatoria y no se encuentren inhabilitados para contratar con el Estado colombiano. Individualmente, como personas jurídicas sin ánimo de lucro, previamente a la fecha prevista para la recepción de documentos. Si se trata de un proponente plural, en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes y cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

En la carta de presentación el proponente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDETY”, de conformidad el artículo 8 de Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos del proponente que representa provienen de actividades lícitas.

B) Certificado de Existencia y Representación Legal

Entidades sin ánimo de lucro nacionales de naturaleza privada:

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada, aquellas entidades constituidas con anterioridad a la fecha en la que vence el plazo para la presentación de propuestas dentro del proceso competitivo conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aporte de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b. Acreditar un término mínimo permanente de duración de la entidad sin ánimo de lucro de un (1) año o más.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del convenio ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del convenio, y para actuar en los demás actos requeridos para la suscripción en el caso de resultar adjudicatario.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

d. El comité evaluador verificará que el objeto principal de la ESAL se encuentra directamente relacionado con el objeto del convenio, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del convenio, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para el caso particular debe ser orientado a la protección integral de los niños, las niñas, adolescentes y sus familias y/o redes vinculares de apoyo.

e. En este certificado debe constar que la entidad sin ánimo de lucro de que se trate está constituida con mínimo un (1) año de anticipación por lo menos a la fecha de presentación de la propuesta y que su término de duración es mínimo por el término de vigencia del convenio y tres (3) años más.

Entidades sin ánimo de lucro públicas o privadas de origen extranjero:

Para los efectos previstos se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tenga o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia se inscribirán ante la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la sucursal, de conformidad con las reglas especiales señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar convenio con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes. Sus condiciones, junto con las de los proponentes que de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 no requieren inscripción, serán verificadas por la entidad contratante. En este caso, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes, en la misma forma que lo hacen las Cámaras de Comercio.

En todos los casos, deberá cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oportunidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta al Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDETY”, aceptará documentos o fotocopias simples.

Apoderado:

Las personas jurídicas sin ánimo de lucro extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso competitivo, suscribir los documentos de declaraciones que se requieran así como el convenio ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y además actos necesarios de acuerdo con el presente Pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente. El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y demás normas vigentes. Se precisa que los únicos documentos que deben llenar este requisito son los de índole legal y la oportunidad para allegarlos con estos formalismos, se hará exigible antes de la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

propuesta el Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDETY”, aceptará documentos o fotocopias simples.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcios o Unión Temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o unión Temporal. En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá anexar sus estatutos vigentes o documento equivalente.

C. Registro Único Tributario (RUT)

El proponente deberá presentar con su propuesta el certificado actualizado del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, debidamente actualizado.

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil, dicha actividad deberá guardar relación con el objeto del presente proceso de selección.

D. Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal

El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería o pasaporte legal, del mismo proponente cuando sea persona natural, del representante legal cuando se trate de personas jurídicas, o de cada uno de los integrantes del proponente plural, según sea el caso.

Para la verificación de la situación militar del proponente o del representante legal, en caso de ser hombre menor de 50 años, deberá aportar copia de esta. Si la libreta fue expedida en vigencia de documento de identidad que no corresponde a la cédula, deberá aportarlo para efectos de la validación. En todo caso, la Entidad se reserva el derecho de solicitar la información que considere en cualquier momento.

E. Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC

- Boletín de Responsabilidad fiscal

Los proponentes y sus representantes legales e integrantes de los consorcios o uniones temporales, según el caso, no deben encontrarse reportados en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes, se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

- Certificado de Antecedentes Disciplinarios

Los proponentes y sus representantes legales e integrantes de los consorcios o uniones temporales, según el caso, no deberán estar reportados disciplinariamente ante la Procuraduría General de la Nación (artículo 174 de la ley 734 de 2002). En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes debe cumplir en forma independiente con este requerimiento, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes, se encuentre reportado en este boletín, el proponente será declarado NO HÁBIL.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

- Certificado de Antecedentes Judiciales

La proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar incurso en sanciones penales, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

En caso de que el proponente o uno de sus integrantes se encuentre reportado, el proponente será declarado NO HÁBIL.

- Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas

El proponente persona natural o el representante legal del proponente persona jurídica o consorcio o unión temporal, no deberá estar vinculado en el sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional del Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y de Convivencia, para lo cual la entidad realizará la respectiva verificación.

El CODIGO NACIONAL DE POLICIA (Ley 1801 de 2016), dispone en el artículo 183 las consecuencias que en materia de contratación se generan por el no pago de multas. Las autoridades responsables, deberán verificar que la persona se encuentra al día en el pago de multas, los servidores públicos que omitan esta verificación incurrirán en falta grave y a los que no ostenten esta calidad se les aplicará la multa tipo 4. Las multas se verificarán de acuerdo con el artículo 184, en el cual se establece el mecanismo para su consulta y verificación.

En caso de que el proponente se encuentre reportado en alguno de los boletines, el proponente será declarado NO HABIL.

- Registro de inhabilidades por delitos sexuales

Con la presentación de la propuesta el asociado AUTORIZA libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY”, a consultar sus datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a su eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declara con la presentación de su oferta que conoce que la recolección y tratamiento de sus datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales, manifestando que ha sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

F) Certificación de aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, reportando el cumplimiento de sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Ley 1819 de 2016).

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha del plazo para la presentación de las ofertas, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el proponente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior a la fecha límite del plazo para la presentación de las ofertas.

Para el efecto, deberá diligenciar el Anexo No. 3 y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público junto con su Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

El proponente persona natural deberá presentar una certificación bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012). Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso de que, el proponente persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y, por ende, no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

G) Compromiso Anticorrupción y/o transparencia

El proponente debe diligenciar el anexo N° 4 donde se estableció el compromiso de transparencia, comprometiéndose a actuar en el presente proceso de contratación con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia y equidad y entre otros abstenerse de realizar u ofrecer, directa o indirectamente pagos de comisiones o dádivas, sobornos u otra forma de halago a empleado alguno del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDETY", o de utilizar medios de presión con ocasión del proceso en el que participó.

En caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos y cada uno de los integrantes, deberán diligenciar este formato, en las condiciones establecidas en este pliego y el formato, presentándolo con su propuesta.

H) Carta de conformación de consorcios o uniones temporales integradas Por personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro. (cuando aplique)

Se diligenciará de acuerdo con el modelo suministrado en la siguiente invitación, teniendo en cuenta lo siguiente:

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

- En caso de que el proponente sea un consorcio deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes y el nombre de estos.
- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la propuesta y ejecución, las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del convenio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento del Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo “IMDERTY”; igualmente deberá indicar el nombre de los miembros. Si en el documento de conformación de Unión Temporal no se determina los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para Consorcios.
- Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio; deberán designar a un representante convencional del Consorcio o de la Unión Temporal, que se entenderá revestido de las facultades suficientes para actuar en nombre y representación del Consorcio ó Unión Temporal.
- Los Consorcios o Uniones Temporales constituidas se comprometen a permanecer consorciados durante el término de la vigencia y liquidación del convenio. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrá ser disuelto ni liquidado durante la vigencia o prórroga del convenio que se suscriba. En ningún caso podrá haber cesión del consorcio o unión temporal.
- Las uniones temporales responderán solidariamente por el cumplimiento total de las propuestas y del objeto del convenio, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del convenio se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros.

Las personas jurídicas que conformen Consorcios o Unión Temporal deben aportar los siguientes documentos:

- Certificado de Existencia y representación de cada una de las personas jurídicas que conforman el Consorcio o Unión Temporal (cada firma debe acreditar que su término de duración no es menor al del plazo del convenio y dos años más).
- Autorización dada a los representantes legales para asociarse en consorcio o unión temporal (cuando conste en los estatutos bastará la presentación del certificado respectivo de la Cámara de Comercio en donde expresamente aparezca esa facultad). Cuando la autorización no conste en los estatutos de la sociedad y se demuestre mediante acta, este último documento debe ser expedido cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 189 del Código del Comercio.

Además, para participar en el proceso cada persona jurídica que integre el consorcio o unión temporal debe aportar fuera de los anteriores documentos, todos los demás documentos exigidos en la invitación pública del proceso.

NOTA: PARA PODERSE PRESENTAR COMO PROPONENTE PLURAL PARA EL PRESENTE PROCESO, ES NECESARIO ESTAR REGISTRADO PREVIAMENTE COMO UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO EN EL SECOP II.

- El objeto social de ambas entidades debe estar directamente relacionado con la actividad a la cual se está comprometiendo.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

- Si uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal está inhabilitado, tanto para participar en el proceso competitivo, como para firmar el convenio, carece de capacidad de contratación, ó incumple cualquier otro requisito legal, el consorcio ó unión temporal desaparece frente a la entidad, por lo cual la propuesta será rechazada y no se tendrá en cuenta en el estudio de la evaluación y adjudicación.
- Las sanciones, multas, caducidad, incumplimientos o similares, que estén vigentes para un integrante del consorcio o unión temporal afectarán globalmente al consorcio ó unión temporal o de la cual el afectado haga parte y por tanto su propuesta será rechazada.
- El documento mediante el cual se manifiesta la intención de conformar el Consorcio o la Unión temporal debe presentarse en original. En caso de no presentarse, el comité evaluador, rechazará la propuesta.

12.2 EXPERIENCIA

De conformidad con el literal C del numeral IV de la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad emitida por Colombia Compra Eficiente”, “la experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto.”

Por lo anterior, el ASOCIADO deberá aportar Experiencia en contratos o convenios con entidades públicas y/o privadas así:

CANTIDAD	CUANTÍA	OBJETO
Un (01) contrato	100% del presupuesto oficial	Prestación de servicios logísticos que incluyan componentes de alimentación/nutrición

Por tanto, para acreditar la experiencia se debe anexar los contratos y/o convenios con sus respectivas actas de liquidación o certificaciones que den fe de su ejecución a satisfacción, terminación y/o liquidación.

12.3 CAPACIDAD FINANCIERA

12.3.1 INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

El presente literal tiene por objetivo fundamental validar el cumplimiento de los indicadores por parte de Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL, la guía identifica que la estructura organizacional identifica la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista. En tal virtud, la Entidad solicitó información financiera a fin de calcular los indicadores señalados por la GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. En este sentido, la guía identifica que la estructura organizacional identifica la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo. Por lo anterior, la Entidad Estatal debe establecer requerimientos que acrediten la estructura organizacional de la Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL, atendiendo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. En tal virtud, la Entidad solicitó información financiera a fin de calcular los indicadores señalados por la GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

Entre tanto, El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo -IMDETY, debe verificar que la ESAL a contratar se encuentre en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad. En efecto, el trámite se adelantó y se constató que las entidades responden ESAL.

El Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo -IMDETY, dependiendo de la complejidad del objetivo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes según la GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE:

- (a) Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año}}{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}$$

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

- (b) En un primer momento, el crecimiento del sector sin ánimo de lucro está impulsado por el apoyo estatal, sin embargo, las empresas sociales que se integran en el mercado obtienen mejores resultados en sus objetivos, por ello, la Entidad Estatal puede valorar positivamente el hecho que la ESAL obtenga financiación privada, en este sentido, un indicador de la eficacia que incluya las contribuciones del sector privado es recomendable.

$$\frac{\text{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año } x}{\text{Total de contribuciones del sector privado en el año } x}$$

De esta manera, el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO -IMDETY determina, conforme los lineamientos de la GUÍA DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE que, dado que las ESALs no tienen como propósito generar utilidades, se requerirá que los indicadores de eficiencia y eficacia sean MAYORES O IGUALES A CERO (≥ 0), es decir, positivos. Para tal fin, la ESAL deberá diligenciar el FORMATO DE INDICADORES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO firmado por el Representante Legal o el Revisor Fiscal.

Así las cosas, a partir de los Indicadores de Eficiencia y Eficacia MAYOR O IGUAL A CERO PORCIENTO ($\geq 0\%$) para el comportamiento de las ESAL de este sector en particular, ya que al ser entidades cuyo fin no es la obtención de un beneficio, sino que principalmente persigue una finalidad social, se debe mostrar eficiente en su ejecución y desempeño y de esta forma tiene la Entidad la certeza de apoyar esfuerzos con una ESAL fortalecida y que garantiza un óptimo desempeño y que los recursos serán destinados al desarrollo de la actividad a contratar.

12.3.2 REPUTACIÓN

La Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro - ESAL para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés. La Constitución Política sólo autoriza a celebrar contratos en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro - ESAL que cuenten con un reconocimiento público manifiesto. Cuando el INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

Y RECREACIÓN DE YUMBO -IMDETY, deben utilizar su juicio, el sentido común y la sana crítica para evaluar la reputación de la ESAL que va a recibir los recursos públicos.

Para verificar la reputación de la ESAL, se realizará conforme a las orientaciones de la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL. En este sentido, se verificará la reputación a través de los antecedentes disciplinarios, fiscales y penales de los administradores de la ESAL, por lo que deberá aportar la siguiente documentación:

- Certificación de miembros fundadores y actuales: Certificado expedido por el representante legal u órgano de administración autorizado por los estatutos, en el cual se relacionen los miembros fundadores y los que actualmente conforman la ESAL. (En caso de ser autorizado por órgano de administración, deberá aportar los estatutos que validen dicha capacidad).
- Certificación de antecedentes fiscales: Aportar certificado de cada uno de los miembros de los socios, junta directiva u órgano de administración, expedido por la Contraloría General de la República, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de los documentos.
- Certificación de antecedentes disciplinarios: Aportar certificado de cada uno de los miembros de los socios, junta directiva u órgano de administración, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de los documentos.
- Certificación de antecedentes judiciales: Aportar certificado de cada uno de los miembros de los socios, junta directiva u órgano de administración, expedido por la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de los documentos.
- Certificado de medidas correctivas: Aportar certificado de cada uno de los miembros de los socios, junta directiva u órgano de administración, expedido por el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional, con fecha de expedición no mayor a 30 días antes de la presentación de los documentos.
- Certificado de no ser persona políticamente expuesta: El proponente deberá aportar un certificado indicando que ninguno de los socios o miembros de la junta directiva es una persona políticamente expuesta, conforme al Decreto 1674 de 2016.

12.3.3 APOORTE DE LA ESAL

Para la ejecución de este proyecto se requiere que la entidad sin ánimo de lucro realice un aporte en especie o en dinero mínimo del 9.3%; valor que deberá expresar en su propuesta.

Dicho aporte cuantificado corresponde a la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$51.576.500)**, este valor obedecerá a la cuantificación que de los aportes discrimine el asociado al momento de presentar su propuesta, la cual será presentada de conformidad con los ítems, cantidades y valores expuestos.

NOTA 1: Estos aportes han sido cuantificados de conformidad con el estudio del sector, con los valores establecidos en el proyecto de inversión del presente proceso en lo que se refiere a actividades similares y con los valores históricos de proyectos anteriores similares.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

Por lo anterior, el oferente deberá adjuntar a su propuesta, carta de compromiso, garantizando el aporte. De igual forma deberá diligenciar el anexo compromiso contrapartida No. 7.

Adicional a lo anterior el oferente deberá presentar junto con su propuesta el anexo 6 correspondiente a OFERTA ECONÓMICA so pena causal de rechazo.

12.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

No aplica.

12.5 CAPACIDAD RESIDUAL *(únicamente para licitaciones de obra pública)*

No aplica.

13. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

La entidad Sin Ánimo de Lucro debe acreditar que cuenta con un equipo de trabajo con las especificaciones técnicas descritas, el cual acompañará la realización de la carrera, indicando, las actividades que desarrollarán y las metas que tendrán que cumplir, con la presentación de las hojas de vida de cada uno de los profesionales con sus respectivos soportes (certificados, títulos profesionales, etc.). Adicionalmente deberá allegarse los antecedentes fiscales, disciplinarios y de policía, medidas correctivas, así como la consulta por inhabilidades de delitos sexuales.

De igual forma deberán acreditar los antecedentes profesionales para las profesiones que aplique según lo contempla cada entidad reguladora de la profesión respectiva.

Dicho personal no podrá ser cambiado durante la ejecución del convenio; no obstante, si por alguna circunstancia alguna de las personas propuestas se debe cambiar, se reemplazará por otro de igual o de mayor perfil previa presentación de la respectiva hoja de vida al supervisor del convenio.

CANT.	ROL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA	DEDICACION AL PROYECTO
1	COORDINADOR DE ALIMENTACIÓN	Profesional ingeniería alimentos en de	Veintitrés (23) meses de experiencia específica como ingeniera de alimentos y sesenta (60) meses adicionales de experiencia laboral.	100%
1	COORDINADOR DE TRANSPORTE	Profesional Administración Empresas en de	Mínimo seis (06) meses de experiencia específica en transporte y veintidós (22) meses adicionales de experiencia laboral.	100%
1	APOYO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Técnico seguridad ocupacional afines. en o	Mínimo ocho (08) meses de experiencia relacionada a la formación académica.	100%
1	NUTRICIONISTA	Profesional Nutricionista dietista	Mínimo un (36) meses de experiencia relacionada a la formación académica	100%
1	PROFESIONAL PSICOSOCIAL	Profesional en psicología y/o trabajo social.	Mínimo un (36) meses de experiencia relacionada a la formación académica	100%

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El ofrecimiento más favorable para la entidad será aquella propuesta cuyo proponente resulte habilitado en la fase de verificación de los requisitos habilitantes y obtenga el mayor puntaje en la fase de evaluación de criterios de ponderación.

Sin embargo, se tendrá en cuenta que, de conformidad con lo establecido en el Decreto 092 de 2017; art. 5., si hay una sola Entidad sin Ánimo de Lucro – ESAL que ofrezca aportar el 30% o más del valor del convenio en dinero efectivo, el proceso se continuará con dicha Entidad.

Si hay más de una Entidad Sin Ánimo Lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos del proyecto, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Unidad seleccionará bajo el principio de selección objetiva a la ESAL que ofrezca mejores ventajas e idoneidad bajo criterios comparativos. De igual forma se continuará con el proceso competitivo en caso de que se manifieste el aporte en especie por 2 o más oferentes.

La entidad una vez habilitados los proponentes verificará los requisitos habilitantes y calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes puntajes:

ITEMS	CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO HABILITANTES	98
2	INCLUSIÓN SOCIAL	2
TOTAL		100

FORMACION ADICIONAL DEL PERSONAL MINIMO HABILITANTE (98 PUNTOS)

Si el proponente ofrece profesionales adicionales se le otorgará puntaje de hasta TREINTA PUNTOS conforme a los siguientes criterios:

FORMACIÓN ADICIONAL DEL PERSONAL MÍNIMO HABILITANTE		
ROL	DESCRIPCIÓN	PUNTOS
COORDINADOR DE ALIMENTACIÓN	Postgrados en gerencia de proyectos.	50 PUNTOS
COORDINADOR DE TRANSPORTE	Tecnólogo en Logística del Transporte con tarjeta profesional de logística del transporte.	28 PUNTOS
NUTRICIONISTA	Técnico laboral por competencias en Preparación física y entrenamiento deportivo	20 PUNTOS

INCLUSIÓN SOCIAL (2 PUNTOS)

El artículo 54 de la Constitución Política de 1991 dispone que "Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. El Estado debe propiciar la ubicación Laboral de las personas en edad de trabajar y garantizar a los minusválidos el derecho a un trabajo acorde con sus condiciones de salud

En virtud de lo señalado en el artículo 0287 de 2026, se otorgarán dos (2) puntos como se describe a continuación:

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PUNTOS
<i>El proponente que tenga dentro del personal mínimo habilitante una persona en condición de discapacidad, debidamente certificada por la autoridad competente.</i>	1	2 PUNTOS
PUNTAJE MÁXIMO		2 PUNTOS

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

El análisis de la tipificación, estimación y asignación de los riesgos se elaboró de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Administración de Riesgos para el proceso de contratación dirigido a los participantes del sistema de compras y contratación pública expedido por Colombia Compra Eficiente, los cuales hacen parte del estudio del sector.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

En cumplimiento a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad exigirá al asociado que otorgue por intermedio de una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia una Garantía Única que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones.

El ASOCIADO se compromete a constituir a favor del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Yumbo “IMDETY”, NIT 805.003.325-2, una Garantía Única que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones así:

1. Cumplimiento: De las obligaciones surgidas del convenio estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el convenio. El amparo de cumplimiento del convenio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al asociado garantizado. Este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, con vigencia igual a la duración del convenio y seis meses más. El plazo para la liquidación de mutuo acuerdo del convenio será de cuatro (04) meses. No obstante, si las partes en el plazo establecido no han liquidado el convenio, el ASOCIADO deberá ampliar este amparo hasta el momento en que efectivamente se liquide el mismo.

2. Calidad del Servicio: El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al ASOCIADO garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del convenio y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un convenio de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio. Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del convenio, con una vigencia igual al plazo pactado para la ejecución del convenio y seis (6) meses más.

3. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el ASOCIADO garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del convenio amparado en el territorio nacional. Este amparo deberá ser constituido por una cuantía equivalente al ocho por

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

ciento (8%) del valor total del convenio y con una vigencia igual al plazo del convenio y tres (3) años más. Su vigencia y valor amparado será objeto de verificación previa como requisito para efectuar el último pago.

4. De Responsabilidad Extracontractual: El valor de este amparo deberá ser mínimo doscientos (200) salarios mínimo mensuales legales vigentes y con una vigencia igual al término de ejecución del convenio. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

- Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el convenio de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.
- Intervinientes. La Entidad Estatal y el ASOCIADO deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el ASOCIADO con ocasión de la ejecución del convenio amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del ASOCIADO o sus subasociados debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos: i) Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante; ii) Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales; iii) Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de ASOCIADOS y subcontratistas, salvo que el subasociado tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos. iv) Cobertura expresa de amparo patronal y v) Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

NOTA 1. El futuro contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

NOTA 2. El futuro contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del convenio y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue o suspenda su vigencia.

NOTA 3. En el evento de que por cualquier motivo el Instituto Municipal de Deporte y la Recreación de Yumbo "IMDETY", haga efectiva la garantía constituida, el ASOCIADO se compromete a constituir nueva garantía en la proporción por el término pertinente y amparando el riesgo correspondiente.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento	10%	Igual a la duración del convenio y seis (06) meses más
Calidad del Servicio	20%	Igual a la duración del convenio y seis (06) meses más
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	8%	Igual al plazo del convenio y tres (03) años más.
AMPARO	SMMLV	VIGENCIA
Responsabilidad Civil Extracontractual (Art. 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015)	200	Por el término de duración del contrato

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

No aplica.

	INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE YUMBO		
	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	FO-GC-030
	FORMATO	VERSIÓN	002
	ESTUDIOS PREVIOS	FECHA	01/01/2026

APROBADOS					ACTUALIZADOS						
SI	☐	NO	☐	No Aplica	☐	SI	☐	NO	☐	No Aplica	☐

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO *(Cuando aplique)*

No aplica.

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita: Supervisión ☒ Interventoría ☐

20. NORMATIVA DEL PROYECTO *(si existe alguna normativa especial)*

No aplica.

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo VII de la Guía para la contratación con Entidades Privadas Sin ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo.

Para este presente proceso los tratados de acuerdos comerciales no aplican.

En constancia de lo anterior se firma en Yumbo – Valle, a los veintiún (21) días de septiembre de 2026.

Cordialmente,
Rol Financiero

Rol Técnico

(ORIGINAL FIRMADO)

(ORIGINAL FIRMADO)

ERNESTO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MARIO BALLESTEROS PRADO
SUBGERENTE DE FOMENTO AL DEPORTE

Rol Jurídico

(ORIGINAL FIRMADO)

HEGNY BON LENIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Proyectó: Liza María Lozada – Contratista de Apoyo
Revisó: Manuel Torres Velasco – Contratista de Apoyo